

Programa de Orientación PRE-ICFES

REGLAMENTO

Para procurar un buen desarrollo en la Orientación para la Prueba Saber 11, es importante asumir un compromiso con la disciplina exigida por este programa, de tal manera que esta pueda traducirse en metas alcanzadas tanto para el estudiante como para el programa mismo. Es por esto que como padre de familia o acudiente responsable, y mediante mi firma, la que utilizo en mi documento de identidad, me comprometo a cumplir las siguientes reglas previamente pactadas:

N°1. Suspensión definitiva del Estudiante: Se trata de la desvinculación inmediata del estudiante y la pérdida total de los derechos contraídos con y por el programa, esto incluye, el pago por los servicios inicialmente contratados. Es decir, el estudiante será suspendido por algunas de las causas aquí señaladas, y no recibirá ningún tipo de reembolso por el pago de servicios prestados.

Son causales de suspensión definitiva las siguientes:

- 1. Más de una (1) llegada tarde¹ a las clases, sin previo acuerdo con el docente.
- 2. Más de una (1) inasistencia a las clases programadas, sin previo acuerdo con el docente.
- 3. Más de un 1) retiro repentino o injustificado durante el desarrollo de las clases, sin previo acuerdo con el docente.
- 4. Más de dos (2) llegadas tarde a las clases, aun con previo acuerdo con el docente.
- 5. Más de dos (2) inasistencias a las clases programadas, aun con previo acuerdo con el docente.
- 6. Más de dos (2) retiros repentinos o injustificados durante el desarrollo de las clases, aun con previo acuerdo con el docente.
- 7. Retraso injustificado en el pago de una o más cuotas de las acordadas inicialmente.
- 8. Incumplimiento en un acuerdo para el pago de cuotas atrasadas.
- 9. El incumplimiento reiterativo con los resultados mínimos acordados inicialmente entre el estudiante y el docente, en términos de puntajes en los exámenes y simulacros a que será sometido el estudiante.
- 10. Cualquier compromiso irresponsable o inmoral para con los espacios, escenarios, materiales o equipos que sean puestos a su disposición para el buen desarrollo del programa.
- 11. Todas aquellas que pongan en riesgo la seguridad del estudiante y de los demás.
- 12. Todos los deberes y compromisos inherentes al programa de orientación mismo.

FIRMA		

_

¹ Se entiende por "Llegada Tarde" a clase, la asistencia después de haber trascurrido 5 minutos de la Hora de Inicio acordada, es decir, después de las 8:05 Am para el horario de la mañana y de las 2:05 Pm para el horario de la tarde.